



Sr. Francesc Furné i Jardí
Cap de Relacions Laborals d' FGC

Sr. Furné, me dirijo a usted con este escrito en contestación a la carta que está enviando a los trabajadores de FGC, que no están afiliados a ningún sindicato por nómina, que son afiliados a SEMAF, o que simplemente han demandado a FGC, por no pagarles correctamente las horas extras. Y lo hago en representación de ellos, y sobre todo, de los que han formulado ya las más de 200 demandas individuales contra la empresa desde el 2009 hasta el 2011 por el tema que nos ocupa, y también de los que están en trámite de hacerlo.

Le agradecemos la explicación dada por la empresa de cómo se está llevando este proceso, pero le agradeceríamos aún más, que nos lo explicase todo, y concretamente el último acuerdo alcanzado con los sindicatos CCOO, CGT y UGT, denominado de eficacia limitada, pero explíquenos que solo es de eficacia limitada porque ustedes lo han redactado así en el acta, sino sería de eficacia general igual que el Convenio, ustedes lo han redactado así porque lo único que pretenden es que nosotros también la firmemos, cosa que no vamos a hacer porque ese acuerdo, como el Convenio 2005-2010 y los acuerdos alcanzados en julio de 2007 sobre el precio de las horas extras, siguen incumpliendo lo dispuesto en el artículo 35 del Estatuto de los Trabajadores, y lo que es peor aún, no se ajustan a lo dictado en las sentencias del juzgado social 31 de 1ª instancia de Barcelona, de la del TSJ de Cataluña, ni del Tribunal Supremo que son todas firmes y que ustedes las están recurriendo utilizando un gabinete jurídico externo a FGC, costeados con dinero público.

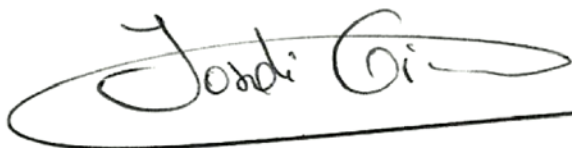
Nos consta que nuestros compañeros que no han denunciado por el mal pago de las horas extras, ya han cobrado en la nómina de julio los atrasos de 2008, 2009, 2010 e incluso 2011 hasta junio, cosa que no está regulada así en sus acuerdos, pero también sabemos que las cantidades que les han abonado no se ajustan a las que deben cobrar según la fórmula utilizada en las sentencias anteriormente citadas, y que como le he dicho, y usted sabe, son firmes. Ciertamente es, que FGC ha recurrido las sentencias firmes del juzgado social 31 de Barcelona, y la del TSJ de Cataluña, quedando estos pendientes de desestimar, pero también es cierto, que las sentencias son firmes.

Usted, mediante las cartas que nos está enviando, sigue insistiendo en que debemos adherirnos a un acuerdo que no respeta la ley, pero lo peor de todo, es que en ese acuerdo no se contempló la fórmula para el cálculo del precio de la hora extra, y usted lo sabe, por este motivo consideramos que usted está actuando de mala fe, igual que todos los firmantes del susodicho acuerdo.

Nos dice en esa carta, que podemos hacer una solicitud para adherirnos a ese acuerdo, y cobrar los atrasos, pero sin especificar qué cantidad. Yo le recuerdo que en su día ya le hicimos llegar cuál era el precio de nuestra hora ordinaria, y por lo tanto el mínimo de nuestra hora extra, pero aún no nos ha contestado. También entregamos las reclamaciones previas a la vía jurisdiccional dirigidas al presidente del consejo de administración y tampoco hemos recibido respuesta, lo que nos llevó a presentar las denuncias en el juzgado.

Sr. Furné, los trabajadores de FGC no se merecen nuevamente ser engañados, si usted nos paga el dinero que nos debe, según la fórmula aplicada en la sentencia y que le hemos hecho llegar en varios escritos, nosotros por nuestra parte retiraremos las denuncias.

Atentamente,



Jordi Giménez Martín
Secretario de Negociación Colectiva del SEMAF en FGC

